



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. **926 DE 17-10-2024**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 95 Ibidem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., su objetivo es aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que El Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRD en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema tiene como objetivo facilitar la inscripción y



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura.

Que el día 28 de agosto de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 693 “Por medio de la cual se ordena la apertura del PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II”. Esta iniciativa busca impulsar proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como a fortalecer la identidad y memoria histórica de Bogotá.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 dispuesto a la ciudadanía mediante Resolución No. 693 de 2024, se encuentra contemplada la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”.

Que así mismo en la Resolución No. 693 de 2024 en su sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” se otorgarán cuatro (04) estímulos, por valor total de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.00.000), los cuales de acuerdo con las condiciones específicas serán distribuidos de la siguiente manera: **primer puesto:** CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.500.000) - **segundo puesto:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) - **tercer puesto:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.500.000) - **cuarto puesto:** UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.500.000).

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria, se establece que: *“El cupo máximo de participantes será de 35 personas, quienes serán habilitados de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (...)”.*



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Que el 04 de septiembre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de los participantes inscritos de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” con un total de noventa y un (91) propuestas inscritas.

Que el 06 de septiembre de 2024, mediante Resolución No. 764, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico encargado de evaluar, seleccionar y designar a los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO**” en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2024.

Que el 06 de septiembre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar de la convocatoria “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, en el cual se indica: treinta y un (31) propuestas por subsanar, una (1) propuesta no habilitada y cincuenta y nueve (59) propuestas habilitadas.

Que el 12 de septiembre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” en el cual se señala que de las noventa y un (91) propuestas presentadas, cincuenta y seis (56) quedaron no habilitadas y treinta y cinco (35) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 23 de septiembre de 2024, mediante Resolución No. 803, se designaron como jurados principales de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” de conformidad con lo establecido en el documento “Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” publicado en el SICON. Como resultado se seleccionaron a los expertos: Liliana Irene Andrea Vargas Martínez, Valeria Andras Mejía Mora, Juan Sebastián Moreno Munera como suplente a la experta: María Angélica Rodríguez



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Gutiérrez.

Que las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” en el objeto, indican “(...) *El cupo máximo de participantes será de 35 personas, quienes serán habilitados de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (...)*”.

Conforme a lo anterior, día 28 de septiembre de 2024, se realizó la jornada de dibujatón, de acuerdo con las condiciones específicas de participación de la convocatoria. De los treinta y cinco participantes (35) habilitados que confirmaron asistencia (de acuerdo con los listados de asistencia de la jornada de dibujatón) se registró la asistencia de un total de treinta (30) participantes.

Que el día 10 de octubre de 2024, mediante “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” realizaron la deliberación, considerando los “Criterios de Evaluación” establecidos en las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomendaron al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores del estímulo a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2725-005	PERSONA NATURAL	MAYERLLY LORENA CUTA ALVAREZ	CC 1.032.387.905	DERIVAS BOGOTANAS	95.0	\$ 5.500.000
2725-033	PERSONA NATURAL	DAVID ENRIQUE NAVIA GARCIA	CC 1.020.757.170	BOGOTÁ, MIL HISTORIAS EN CADA RINCÓN.	94.7	\$ 3.500.000
2725-018	PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA LUCUMI ROMERO	CC 1.110.453.766	UN VIAJE POR EL TRAZO	94.3	\$ 2.500.000
2725-009	PERSONA NATURAL	JOSÉ LEONARDO GUTIÉRREZ MORENO	CC 1.018.413.803	DIBUJATÓN BOGOTÁ	92.7	\$ 1.500.000



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Que adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 del documento “Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas”, en el que se indican las facultades de los jurados, se definió dentro del “**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**” los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se seleccionó como suplentes las propuestas que ocupan el quinto y sexto lugar, de acuerdo al puntaje otorgado, cuya información es la siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2725-021	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JAVIER VIVEROS GÓNGORA	CC 1.018.417.155	DIBUJAR Y HACER	92.0
2725-028	PERSONA NATURAL	NATALIA PARRA ARIAS	CC 1.033.802.809	ES BOGOTA	88.3

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso del “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC asignó recursos en el componente “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional” del proyecto 8150 con el fin de respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2024 II.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha implementado el componente



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

“Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

En ese sentido, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el en el Plan Anual de Adquisiciones asociado al proyecto 8150, el cual abarca el componente y metas anteriormente enunciadas, y posee el código de verificación correspondiente: 943.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria: “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II a:



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2725-005	PERSONA NATURAL	MAYERLLY LORENA CUTA ALVAREZ	CC 1.032.387.905	DERIVAS BOGOTANAS	95.0	\$ 5.500.000
2725-033	PERSONA NATURAL	DAVID ENRIQUE NAVIA GARCIA	CC 1.020.757.170	BOGOTÁ, MIL HISTORIAS EN CADA RINCÓN.	94.7	\$ 3.500.000
2725-018	PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA LUCUMI ROMERO	CC 1.110.453.766	UN VIAJE POR EL TRAZO	94.3	\$ 2.500.000
2725-009	PERSONA NATURAL	JOSÉ LEONARDO GUTIÉRREZ MORENO	CC 1.018.413.803	DIBUJATÓN BOGOTÁ	92.7	\$ 1.500.000

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II, por lo cual se designa como suplentes a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2725-021	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JAVIER VIVEROS GÓNGORA	CC 1.018.417.155	DIBUJAR Y HACER	92.0
2725-028	PERSONA NATURAL	NATALIA PARRA ARIAS	CC 1.033.802.809	ES BOGOTA	88.3

ARTICULO 2. Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la resolución No. 693 de 2024 y en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 3. Ordenar que el estímulo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del valor**, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	947
Objeto	943-PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO
Valor	\$13.000.000
Código presupuestal	O23011733012024022808054
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	26 DE AGOSTO DE 2024

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. del documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, el cual señala los requisitos para legalizar el estímulo.

ARTÍCULO 5. Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de



RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 6. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 7. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de octubre del 2024.

Documento 20241000009265 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 17-10-2024 21:37:30
Revisó:	MANUELA ANDREA SOLARTE - - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: 20241000009265

Pág. 12 de 12

RESOLUCIÓN No. 926 DE 17-10-2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

	APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 4f071648322722af20904d315d7c5600dd618b60313145a0aac1c79edae184bb Codigo de Verificación CV: 3e669	

Anexos: 14 folios